



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006 -2013/MM

Miraflores, 08 AGO. 2013

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. De igual modo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 308-2009 del 24 de junio de 2009, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Miraflores, modificado con la Ordenanza N° 312-MM del 25 de septiembre de 2009; habiéndose ratificado los derechos de trámite correspondientes a los procedimientos administrativos a través del Acuerdo de Concejo N° 396 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 07 de noviembre de 2009;

Que, a través de la Ordenanza N° 347/MM se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Miraflores, que fueron modificados con la Ordenanza N° 378/MM. Asimismo, mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM se aprueba la adecuación de la denominación de las unidades orgánicas, modificación y supresión de requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Miraflores, aprobado con Ordenanza N°308-2009 y modificado con Ordenanza N° 312-MM;

Que, según el artículos 36.3, concordante con el artículo 38.5 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía. La modificación se publicará según lo dispuesto en el numeral 38.3 del dispositivo referido;

Que, la Subgerencia de Racionalización y Estadística, mediante Informe N° 28-2013-SGRE-GPP/MM, indica que habiéndose evaluado la reducción de plazos en algunos procedimientos a cargo de la Subgerencia de Obras Públicas, así como la modificación de requisitos en otros procedimientos de la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, opina favorablemente respecto a la modificación del vigente TUPA de la entidad, para lo cual adjunta el Informe Técnico N° 010-2013-SGRE-GPP/MM de fecha 25 de julio de 2013; siendo que dichas modificaciones obedecen a la emisión de la Ley N°30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial;

Que, por su parte la Gerencia de Planificación y Presupuesto, con Memorándum N° 248-2013-GPP/MM del 25 de julio de 2013, hace la precisión que el proyecto que contiene la modificación al TUPA ha sido elaborado teniendo en cuenta los lineamientos técnicos y vigentes sobre la materia, por lo que expresa su conformidad con el informe técnico mencionado y señala que debe aprobarse la propuesta de modificación al TUPA;



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Que, a mayor sustento la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 324-2013-GAJ/MM del 26 de julio de 2013, concluye que estando a los informes técnicos sustentatorios y la normatividad vigente aplicable, es viable aprobar las modificaciones propuestas al TUPA, a efectuarse mediante decreto de alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 20, numeral 6, y el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

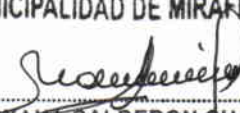
Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Miraflores, aprobado con Ordenanza N°308-2009 y modificado con Ordenanza N° 312-MM, referido a los procedimientos de la Subgerencia de Obras Públicas y de la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, según el detalle contenido en el anexo adjunto que forma parte del presente decreto.

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General, la publicación del presente decreto de alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, así como del anexo que contiene, y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del mismo y del anexo que forma parte integrante, en el Portal Institucional (www.miraflores.gob.pe), Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en la misma fecha de publicación del Diario Oficial El Peruano, conforme a ley.

Artículo Tercero.- Precisar que el presente decreto de alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

**MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**

ROXANA CALDERON CHAVEZ
Secretaria General

**MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**

Jorge Muñoz Wells
Alcalde

MODIFICACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TUPA

**EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 30056, LEY QUE
MODIFICA DIVERSAS LEYES PARA FACILITAR LA
INVERSIÓN, IMPULSAR EL DESARROLLO
PRODUCTIVO Y EL CRECIMIENTO EMPRESARIAL**

AGOSTO 2013



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2013

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

COD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%ULT. UIT = S/. 2,700	NUUEVOS SOLES (S/.)	Automático.	EVALUACIÓN PREVIA	DEPENDENCIA DONDE SE HACE EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO		
						Positivo	Negativo		Reconsideración	Apelación	
4. GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL											
4.2. SUBGERENCIA DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS											
2	ANTEPROYECTO EN CONSULTA (Solo para la Modalidad C y D con evaluación previa por la Comisión Técnica) - El dictamen "CONFORME" tendrá una vigencia de 36 meses. Base Legal: * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) * Ley 29060 (07/07/07) art. 2° * D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/08) art. 52° * R.M.253-2000-MTC/15.04 (03/08/00) art. 1° * RVM N° 003-2008-VIVIENDA art. 12° * Ord.920-MML (30.03.2008) * Ord. 1012-MML (29.04.2007) * Ley 29566 (28/07/10) Ley N°30056(02/07/2013) art. 6 y Tercera Disposición Complementaria Derogatoria	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: 1) Formulario Único de Edificaciones -FUE (original y copia) (doblado) firmado y sellado por profesional y el titular, con Anexo A ó B, de estos Condominios 2) Declaración Jurada del/los profesional(es) que suscriba(n) la documentación técnica donde figuren los datos del Anteproyecto en original, en la que se manifieste que se encuentra habilitado por su colegio profesional. 3) Pago por derecho de trámite. 4) Copia del Comprobante de pago por Derecho de Servicio de Delegados (CAP, INDECI, INC) 5) Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común (art 132° y 136° del DS N° 035-2006-VIVIENDA) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: 6) Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato, firmado y sellado por el Arquitecto y el titular 7) Planos de Arquitectura de plantas, cortes y elevaciones, a escala 1:75 ó 1:100 firmados y sellados por el Arquitecto y el titular 8) Planos de Seguridad y Evacuación amoblado para revisión del delegado Abdo de INDECI en caso de: a) - Edificaciones de más de cinco pisos de uso residencial, a excepción en las que la circulación común llega al quinto piso y los pisos superiores formen parte de la misma unidad inmobiliaria b) - Edificaciones de conserjerías masiva de público NOTA:- * Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1° y 2° Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad" del RNE y Ordenanza N° 131-MM Ordenanza que Regula las Normas de Accesibilidad Urbanística y arquitectónica para el Distrito. * (*) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbano Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo.	7.71%	S/. 285.17	—	8 Días Hábiles (*)	—	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Comisión Técnica Calificadora De proyectos Distrital	Comisión Técnica Calificadora De proyectos Distrital	Comisión Técnica Calificadora De proyectos Provincial



MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2013

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.T. UT = S/. 3760	NUEVOS SOLES (S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconstrucción	Apelación
3	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "A" * La Licencia de Edificación tiene 36 meses de vigencia de acuerdo a Ley 20090 Art. 11°	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: De todo se presentará Original y copia, salvo lo especificado: Formulario Único de Edificaciones-FUE debidamente llenado firmado, con Anexo A ó B, de existir (Condominio y 1 copia) y Anexo D de Autoliquidación (original y 2 copias) debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y demás actores del proceso Documentación (instrumento público) que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario. En caso de personas jurídicas se presentará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales. Declaración Jurada de los profesionales que suscriben la documentación técnica y del Responsable de Obra, en la que se manifieste que se encuentra habilitado por su colegio profesional. Pago por derecho de trámite(Art° 31 Ley N° 29090 y 57° D.S. N° 024-06) Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común, según art 133°y 136°y el D.S. N° 035-2006-VIVIENDA ADICIONALMENTE SE PRESENTARÁ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SEGÚN EL CASO: 7) Para Obra Menor, Cercos de más de 20ml a1000ml, Remodelaciones sin modificación estructural, ni aumento de área construida, Obras de Carácter Militar de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, establecimientos de reclusión penal. a) Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato, firmado y sellado por el Arquitecto (2 juegos y copia digital) b) Planos de Arquitectura de planta a escala 1:75 firmado y sellado por el Arquitecto (2 juegos y copia digital) c) Carta de responsabilidad de obra firmado por ingeniero civil, según formato.	0.20%	S/ 10.65	X	—	—	Secretaría General - Administración Documentales y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2013

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

COD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%DET. UT = S/. 3.700	NUOVOS SOLES (S/.)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA Positivo Negativo	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO Reconsideración Apelación
8)		Para Obra Nueva de edificaciones de vivienda unifamiliar de hasta 120m² y que sea la única edificación que se construya en el lote, y ampliación de vivienda unifamiliar cuya edificación original cuente con licencia de construcción o declaratoria de fábrica y la sumatoria del área construida de ambas no supere los 200m²: a) Carta de responsabilidad de obra firmado por Ingeniero Civil, según formato b) Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato, firmado y sellado por el Arquitecto (2 juegos y copia digital) c) Planos de arquitectura esc 1/75, firmado y sellado por el Arquitecto y Itulur (2 juegos y copia digital) d) Planos de estructuras firmados por Ingeniero Civil Colegiado y Itulur, (2 juegos y copia digital) e) Copia de los planos de licencia de obra de la edificación existente de ser el caso.							
9)		Para demolición total de edificaciones (sin uso de explosivos) según art. 50º, inciso d) del DS N° 024-2008-VIVIENDA: a) Carta de responsabilidad de obra firmado por Ingeniero civil, según formato. b) Plano de cerramiento del predio firmado y sellado por el profesional responsable (2 juegos y copia digital) c) Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato, firmado y sellado por el profesional responsable y Itulur (2 juegos y copia digital) d) Planos de estructuras de la edificación existente firmado y sellado por Ingeniero civil colegiado y Itulur (2 juegos y copia digital), y en caso de inexistencia de los planos de la declaratoria de fábrica, presentar declaración jurada con informe técnico sobre el proceso de demolición.							
INICIO DE OBRA:									
- Luego de obtenida la licencia y Aprobado el cronograma de Vigías de Inspección por la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, según el procedimiento establecido en el numeral 12.7 del art 12º del DS N° 026-2008-VIVIENDA, se podrá dar inicio a las obras. - La fecha de inicio de obra señalada en el Cronograma de Vigías será como mínimo a los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la licencia de edificación.									
NOTA:									
- No están consideradas en esta modalidad: a) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación. b) Edificaciones que requieran ejecución de sótanos y semisótanos o una profundidad de excavación mayor a 1.50m y colindan con edificaciones existentes. El Valor de Obra declarado en el FUE deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra correspondiente, para los casos de incremento de área techada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados									





MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2013

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%MULT. UT = S/. 3.700	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSOS ADMINISTRATIVOS		
						Positivo	Negativo			Reconstrucción	Apelación	
6	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "C" CON EVALUACIÓN PREVIA POR COMISIÓN TÉCNICA * La Licencia de Edificación tiene 36 meses de Vigencia de acuerdo a Ley 20080 Art. 11*	Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1° y 2° Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad" del RNE y Ordenanza N° 151-MM Ordenanza que Regula las Normas de Accesibilidad Urbanística y arquitectónica para el Distrito.										
		Autenticación de Planos: Concluido el proceso de Verificación Administrativa, se requerirá copia de los planos con calificación "CONFORME" para su autenticación. (el 1er juego será gratuito).										
		Para los casos de Demolición deberá contarse con la autorización del acreedor hipotecario.										
		Los planos deberán estar sustentados adicionalmente de sus respectivas memorias justificativas.										
		Los Formularios Unidos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción. Pueden acogerse a esta modalidad: Las habilitaciones urbanas y las edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.										
	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: De todo se presentará Original y copia, salvo lo especificado: 1) Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y el responsable de obra, Anexo A ó B, de edist. Condominios (3 originales y 1 copia) 2) Documentación (instrumento público) que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario. 3) En caso de personas jurídicas presentar vigencia de poder expedida por el Reg. de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales 4) En caso de haber edificación existente deberá presentarse copia literal de dominio de Declaración de Fabrica (Incluye Independización y Reglamento Interno, cuando corresponda, y planos) con una antigüedad no mayor de 30 días naturales; o Certificado de Finalización de Obra o Licencia de Obra o de Construcción, en caso de no estar inscrita.						Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Comisión Técnica Calificadora De proyectos Distrital	Comisión Técnica Calificadora De proyectos Distrital	Comisión Técnica Calificadora De proyectos Provincial		
Base Legal: * Ley 27972 Art.79 (27/05/2023)												





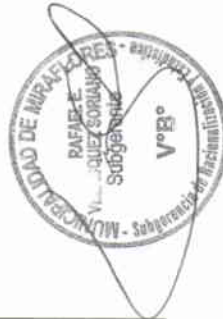
MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2013

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

COD	DESIGNACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%ULT. UT = S/. 1.760	NUÉVOS SOLES (S/.)	Anterior	EVALUACIÓN PREVA Positivo Negativo	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO Reconsideración Apelación
5)	* Ley 20000 (25/09/07) arts. 10° y 25°	Declaración Jurada de los profesionales que suscriben la documentación técnica y del Responsable de Obra, en la que se manifieste que se encuentra habilitado por su colegio profesional							
6)	* Ley 20060 (07/07/07) art. 2°	Copia del Comprobante de pago por Derecho de Revisión de Delegados (CAP, INDECI, INC, CIP)							
7)	* D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/08) 47°, 54°, 55°	Certificado de Factibilidad de Servicios para Obra Nueva de uso Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.							
8)	* D.S. N° 026-2008-VIVIENDA (27/09/08) arts 11° y 12°	Estudio de Impacto Ambiental cuando corresponda.							
9)	* D.S. N° 035-2006-VIVIENDA (08/11/06) 133° - 136°								
10)	* R.M.253-2000-MTC/15 04 (03/06/00) art. 1°								
11)	* RVM N° 003-2008-VAVU-VIVIENDA (10/10/08) art. 12°	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la Obra a ejecutarse con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra.							
12)	* Código Civil arts 957° y 1007°	Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Excluyente y bienes de Propiedad Común, según art 133° y 136° del D.S. N° 035-2006-VIVIENDA.							
13)	* Ord. 920-MML (30.03.2008)	Pago por derecho de trámite (Art° 31 Ley N° 20080 y 57° D.S. N° 024-08).	57.10%	S/. 2.115.97					
14)	* Ley 28566 (28/07/10)	6.1 OBRAS HASTA 500 M2: 6.2 OBRAS MAYORES DE 500 M2 A 3.000 M2: 6.3 OBRAS MAYORES DE 3.000 M2 A MÁS:	86.95%	S/. 3.550.00					
15)	Ley N° 30056 (02/07/2013) art. 6 y Tercera Disposición Complementaria Derogatoria	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato, firmado y sellado por el Arquitecto y titular (2 juegos y copia digital). Plano de Arquitectura esc. 1:175, plantas, cortes y elevaciones, firmado y sellado por el Arquitecto y titular (2 juegos y copia digital). Plano de Estructuras firmado y sellado por ingeniero civil colegiado y titular (2 juegos y copia digital). Plano de Instalaciones. Sanitarias, Eléctricas, Electromecánicas y Gas, de ser el caso firmado y sellado por el profesional y titular (2 juegos y copia digital). Memorias justificativas de cada especialidad, según corresponda.	95.95%	S/. 3.550.00					
16)									
17)		Plano de sostenimiento de excavaciones (Art. 33 de la Norma E. 050- RNE) de corresponder y Memoria descriptiva precisando las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes, con indicación expresa del N° de pisos y sótanos, incluir fotos (2 juegos y copia digital).							
18)		Plano de Seguridad y Evacuación amoblado (2 juegos y copia digital) firmado y sellado por el profesional responsable y el titular, para revisión del delegado Altdoc de INDECI y solo para: a) Edificaciones de más de cinco pisos de uso residencial, a excepción en las que la circulación común llega al quinto piso y los pisos superiores forman parte de la misma unidad inmobiliaria. b) Edificaciones de concurrencia masiva de público.							





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2013

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecua la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecua la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecua la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	SULT. UIT - S/ 3.700	NUOVOS SOLES (S/)	EVALUACIÓN PREVIA	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO
		ADICIONALMENTE SE PRESENTARA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SEGÚN EL CASO:			Positivo Negativo			Recomendación Aprobación
19)		Para casos de Remodelación con cambio de uso y modif. estructural, Ampliación o Puesta en Valor Histórico se requiere además: a) Planos de Aniquelatura diferenciados (2 juegos y copia digital) con su Memoria Justificativa por especialidad firmados por profesional responsable y el titular, de acuerdo a lo siguiente: i) Levantamiento de la Fábrica existente, graficándose con actuado a 45° los elementos a eliminar. ii) Fábrica resultante, graficándose con 45° perpendicular al anterior, los elementos a edificar. iii) Para Obras de Puesta en Valor Histórico, graficar los elementos arquitectónicos con Valor Histórico monumental propios de la edificación, diferenciando los que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación. Para casos de Demolición de algún tipo no contemplado en la Modalidad A: (numeral 54.4 art 54° D.S. N° 024-2008-VIVIENDA) Adicionalmente a los requisitos administrativos señalados en los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 14 deberá presentarse lo siguiente: a) Licencia de Construcción o de Obra, Conformidad de Obra o Declaratoria de Fábrica en el caso de no constar en el registro de Predios la edificación a demoler. b) Plano de Localización y Ubicación según formato, firmados y sellados por profesional responsable y el titular (2 juegos y copia digital). c) Planos de Planta a escala 1/75, firmados y sellados por el profesional responsable y titular (2 juegos y copia digital), dimensionados adecuadamente, actuando la fábrica a demoler, indicando el perfil y alturas de los inmuebles vecinos cercanos a las zonas de la demolición, hasta una distancia de 1.50m de los límites de propiedad. d) Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total, firmado y sellado por el profesional y titular (2 juegos y copia digital). e) En caso de uso de Explosivos, deberá de presentar Autorizaciones de las Autoridades competentes; Seguro contra todo riesgo para terceros y copia del cargo de las certas a los propietarios y ocupantes de las edificaciones colindantes, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.						
20)		LICENCIA DE EDIFICACIÓN: Para el otorgamiento de la Licencia Temporal o Definitiva, deberá presentar previamente la Póliza CAR (todo riesgo contractual), FUE Anexo D de subliquidación y planos del proyecto (2 juegos) debidamente firmados y sellados por los actores del proceso en caso de Licencia Temporal, o copia del documento señalado en el Artículo 57° del Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA en caso de Licencia Definitiva, en concordancia con lo establecido en el artículo 31° de la Ley N° 29090.						

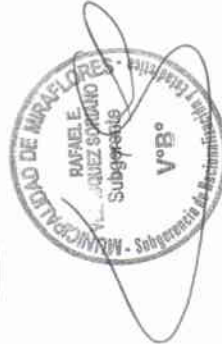




TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2013

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

COD.	DESCRIPTIVO DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%ULT. UT = S/. 3.750	NUOVOS SOLES (S/.)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO
		INICIO DE OBRAS:							
		Luego de obtenida la licencia y Aprobado el cronograma de Visitas de Inspección por la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, según el procedimiento establecido en el numeral 12.7 del art 12° del D.S. N° 026-2008-VIVIENDA, se podrá dar inicio a las obras.							
		La fecha de inicio de obra señalada en el Cronograma de Visitas será como mínimo a los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la licencia de edificación.							
		NOTA:							
		- Obras contempladas bajo esta Modalidad: a) Edificaciones para fines de vivienda multifamiliar y/o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más de 5 pisos y/o más de 3,000m² de área construida. b) Las edificaciones para fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la Modalidad D. c) Las edificaciones de uso mixto con vivienda. d) Las intervenciones que se desarrollen en bienes culturales inmuebles previamente declarados por el INC, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 28090. e) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000m² de área construida. f) Las edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000m² de área construida. g) Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D.							
		En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.							
		Para los casos de Demolición deberá contarse con la autorización del acreedor hipotecario.							
		Presupuesto de Obra: El Valor de Obra declarado en el FUE deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra correspondiente, para los casos de incremento de área techada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados.							
		Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1° y 2° Norma A 120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad" del RNE y Ordenanza N° 151-MM Ordenanza que Regula las Normas de Accesibilidad Urbanística y arquitectónica para el Distrito.							
		Autenticación de Planos: Concluido el proceso de Verificación Administrativa, se requerirá copia de los planos con calificación "CONFORME" para su autenticación (el 1er juego será gratuito).							
		El Estudio de Impacto Vial, en caso de estar frente a una vía metropolitana, deberá ser aprobado por la Municipalidad Metropolitana de Lima.							





MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2013

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

COD	DESIGNACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	% I.U.T. UIT = S/. 3,700	NUÉVOS SOLES (S/.)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA Positivo Negativo	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	Aplicación
		(*) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbana Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo. - Los predios ubicados dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde, están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión N° 30 mediante Acuerdo N° 79 del 03.06.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV). - Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción.								
7	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "D" CON EVALUACIÓN PREVIA POR COMISIÓN TÉCNICA * La Licencia de Edificación tiene 36 meses de vigencia de acuerdo a Ley 29090 Art. 11°	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: De todo se presentará Original y copia, salvo lo especificado: - Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y el responsable de obra, Anexo A.B. de estar Condominios (3 originales y 1 copia). - Documentación (instrumento público) que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario. - En caso de personas jurídicas se presentará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales. - En caso de haber edificación existente deberá presentarse copia literal de dominio de Declaratoria de Fábrica (incluye independización y Reglamento interno, cuando corresponda, y planos) con una antigüedad no mayor de 30 días naturales; o Certificado de Finalización de Obra o Licencia de Obra o de Construcción, en caso de no estar inscrita. - Declaración Jurada de los profesionales que suscriben la documentación técnica y del Responsable de Obra, en la que se manifieste que se encuentra habilitado por su colegio profesional. - Copia del Comprobante de pago por Derecho de Revisión de Delegados (CAP, INDECI, INC, CIP). - Certificado de Factibilidad de Servicios para Obra Nueva de uso Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. - Estudio de Impacto Ambiental cuando corresponda. - Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la Obra a ejecutarse con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra. - Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Escalada y bienes de Propiedad Común, según art 133° y 136° al D.S. N° 035-2006-VIVIENDA. - Pago por derecho de trámite (Art° 31 Ley N° 29090 y 57° D.S. N° 024-08). DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: - Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato, firmado y sellado por el Arquitecto y titular (2 juegos y copia digital).			25 Días Hábiles (**)	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Comisión Técnica Calificadora De proyectos Distrital	Comisión Técnica Calificadora De proyectos Distrital Provincial		
	Base Legal: * Ley 27972 ALC/78 (27/05/03) * Ley 28090 (25/09/07) arts. 10° y 25° * Ley 28060 (07/07/07) art. 2° * D.S. N° 024-2006-VIVIENDA (27/08/08) 47°, 54°, 55° * D.S. N° 026-2008-VIVIENDA (27/08/08) arts 11° y 12° * D.S. N° 035-2006-VIVIENDA (08/11/06) 133° - 136° * R.M. 253-2000-MTC/15.04 (03/06/00) art. 1° * RVM N° 003-2008-VIVI-VIVIENDA (10/10/08) art. 12° * Código Civil arts 957° y 1097° * Ord 820-MML (30.03.2006) * Ord 1012-MM (29.04.2007) * Ley 29566 (28/07/10)									
			96.90%	S/. 3,550.00						

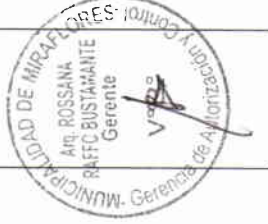




TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2013

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecua la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecua la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecua la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	SULT. LIT - Sr. 3.790	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
13)		Plano de Arquitectura esc. 1/75, plantas, cortes y elevaciones, firmado y sellado por el Arquitecto y titular (2 juegos y copia digital).									
14)		Planos de Estructuras firmado y sellado por ingeniero civil colegiado y titular (2 juegos y copia digital).									
15)		Planos de Instalaciones: Sanitarias, Eléctricas, Electromecánicas y Gas, de ser el caso (firmado y sellado por el profesional y titular (2 juegos y copia digital).									
16)		Memorias justificativas de cada especialidad, según corresponda.									
17)		Plano de sostenimiento de excavaciones (Art. 33 de la Norma E. 050- RNE) de corresponder y Memoria descriptiva del proceso constructivo precisando las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes, con indicación expresa del N° de pisos y sótanos; incluir fotos (2 juegos y copia digital).									
18)		Plano de Seguridad y Evacuación amoblado (2 juegos y copia digital) firmado y sellado por el profesional responsable y el titular, para revisión del delegado Adicc de INDECO y solo para: a) Edificaciones de concurrencia masiva de público.									
ADICIONALMENTE SE PRESENTARA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SEGUN SEA EL CASO:											
19)		Para casos de Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico se requerirá además: a) Planos de Arquitectura diferenciados (2 juegos y copia digital) con su Memoria Justificativa firmados por profesional responsable y el titular, de acuerdo a lo siguiente: i) Levantamiento de la Fábrica existente, graficándose con acurado a 45° los elementos a eliminar. ii) Fábrica resultante, graficándose con 45° perpendicular al anterior, los elementos a edificar. iii) Para Obras de Puesta en Valor Histórico, graficar los elementos arquitectónicos con Valor histórico monumental propios de la edificación, diferenciando los que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación.									
20)		Para casos de Demolición de algún tipo no contemplado en la Modalidad A: (numeral 54.4 art 54° D.S. N° 024-2008-VIVIENDA). Adicionalmente a los requisitos administrativos señalados en los numerales 1, 2, 3, 4, 6 y 14 deberá presentarse lo siguiente: a) Licencia de Construcción o de Obra, Conformidad de Obra o Declaratoria de Fábrica en el caso de no constar en el registro de Predios la edificación a demoler. b) Plano de Localización y Ubicación según formato, firmados y sellados por profesional responsable y el titular (2 juegos y copia digital). c) Planos de Planta a escala 1/75, firmados y sellados por el profesional responsable y titular (2 juegos y copia digital), dimensionados adecuadamente, achurando la fábrica a demoler, indicando el perfil y alturas de los inmuebles vecinos cercanos a las zonas de la demolición, hasta una distancia de 1,50m de los límites de propiedad.									





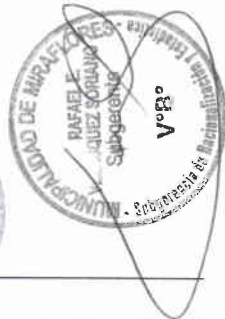
MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2013

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	SULT. UT = S. 3.790	NUEVOS BOLES (S.)	Admisión:	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO	
						Positivo	Negativo			Reconstrucción	Apelación
		d) Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total, firmado y sellado por el profesional y sellar (2 juegos y copia digital).									
		e) En caso de uso de Explosivos, deberá de presentar Autorizaciones de las Autoridades competentes; Seguro contra todo riesgo para terceros y copia del cargo de las cartas a los propietarios y ocupantes de las edificaciones colindantes, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.									
		LICENCIA DE EDIFICACIÓN: Para el otorgamiento de la Licencia Temporal o Definitiva, deberá presentar previamente la Póliza CAR (todo riesgo contractual), FUE Anexo D de subcontratación y planos del proyecto (2 juegos) debidamente firmados y sellados por los actores del proceso en caso de Licencia Temporal, o copia del documento señalado en el Artículo 57° del Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA en caso de Licencia Definitiva, en concordancia con lo establecido en el artículo 31° de la Ley N° 29090.									
		INICIO DE OBRA: Luego de obtenida la licencia y Aprobado el cronograma de Visitas de Inspección por la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, según el procedimiento establecido en el numeral 12.1 del art 12° del D.S. N° 026-2008-VIVIENDA, se podrá dar inicio a las obras. La fecha de inicio de obra señalada en el Cronograma de Visitas será como mínimo a los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la licencia de edificación.									
		NOTA: - Obras contempladas bajo esta Modalidad: a) Edificaciones para fines de gran industria o industria básica. b) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000m2 de área construida. c) Las edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000m2 de área construida. d) Locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes. - En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. - Para los casos de Demolición deberá contarse con la autorización del acreedor hipotecario. - Presupuesto de Obra: El Valor de Obra declarado en el FUE deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra correspondiente, para los casos de incremento de área techada deberá estar en base al Cuestionario de Valores Unifamiliares y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados.									





MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2013

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecua la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecua la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecua la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

COO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	SUJ.T. LIT - S/. 3.750	NUOVOS SOLES (S/.)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA Peditivo Negativo	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO
		- Todas las edificaciones existentes o previstas (reconstrucción por el público en general deberán cumplir con art 1° y 2° Norma A 120 "Acreditación para Personas con Discapacidad" del RNE y (Guatemala N° 151-MM Ordenanza que Regula las Normas de Accesibilidad Urbanística y arquitectónica para el Distrito. - Autenticación de Planos: Concluido el proceso de Verificación Administrativa, se requerirá copia de los planos con calificación "CONFORME" para su autenticación. (si 1er juego será gratuito) - El Estudio de Impacto Vial; en caso de estar frente a una vía metropolitana, deberá ser aprobado por la Municipalidad Metropolitana de Lima. (**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbana Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo. - Los predios ubicados dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde, están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión N° 30 mediante Acuerdo N° 79 del 05.09.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV). - Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción.							
9	MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "A"	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: De todo se presentará Original y copia, salvo lo especificado: - Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado firmado, con Anexo A ó B, de edificar Condominios (3 originales y 1 copia) y Anexo D de Autodivisión (original y 2 copias) debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y demás actores del proceso. - Pago por derecho de trámite (Art° 31 Ley N° 28080 y 57° DS. 024-08) - Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Excluyente y bienes de Propiedad Común, según art 133° y 136° del DS N° 05-2006-VIVIENDA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: - Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato firmado y sellado por el Arquitecto y titular (2 juegos y copia digital). - Plano de Arquitectura modificados esc. 1/75; plantas, cortes y elevaciones modificados, firmado y sellado por el Arquitecto y titular (2 juegos y copia digital) - Plano de Estructuras Modificados, según corresponda firmado y sellado por el ingeniero civil colegiado y el titular (2 juegos y copia digital). INICIO DE OBRA: Luego de obtenida la licencia y Aprobado el cronograma de Visitas de Inspección por la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, según el procedimiento establecido en el numeral 12.7 del art 12° del D.S. N° 026-2008-VIVIENDA, se podrá dar inicio a las obras. La fecha de inicio de obra sellada en el Cronograma de Visitas será como mínimo a los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la licencia de edificación.	0.20%	S/. 10.85	X		Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control
	*Antes de su ejecución y con licencia de Edificación vigente ** La Licencia de Edificación tiene 36 meses de vigencia de acuerdo a Ley 28080 Art. 11° Base Legal: * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) * Ley 26080 (25/09/07) art. 7° * Ley 27444 art. 125° * D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/08/08) * D.S. N° 026-2008-VIVIENDA (27/08/08) * D.S. N° 035-2006-VIVIENDA (08/11/06) arts 133° - 136° * Ord. 020-MML (30.03.2006) * Ord. 1012-MML (20.04.2007) * Ley 28566 (28/07/10)								

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2013

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecua la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecua la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecua la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%MULT. UIT = S/. 3.700	NUEVOS SOLES (S/.)	EVALUACIÓN PREVIA Automático	EVALUACIÓN POSTERIOR		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
9)	* Ley 20060 (07/07/07) art. 2° * D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/08)	Plano de instalaciones modificadas. Sanitarias, Eléctricas, Electromecánicas y Gas, de ser el caso firmado y sellado por el profesional y titular (2 juegos y copia digital)									
10)	* D.S. N° 026-2008-VIVIENDA (27/09/08)	Memorias justificativas de cada especialidad, según corresponda.									
11)	* D.S. N° 035-2008-VIVIENDA (08/11/06) * R.M. 253-2000-MTC/15 04 (03/09/00) * RVM N° 003-2008-VARU-VIVIENDA (10/10/08) * Ord 820-MML (30 03 2006)	Plano de soterramiento de excavaciones modificados (Art. 33 de la Norma E. 050- RNE) de correspondir y Memoria descriptiva del proceso constructivo precisando las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes, con indicación expresa del N° de pisos y sótanos; incluir fotos (2 juegos y copia digital)									
12)	* Ord. 1012-MML (29 04 2007) * Ley 28566 (28/07/10) Ley N°30056(02/07/2013) art. 6 y Tercera Disposición Complementaria Derogatoria	Planos modificados de Seguridad y Evacuación amoblado firmado y sellado por el profesional responsable y el titular; para la revisión del Delegado Adhóc de INDECI (2 juegos y copia digital), cuando corresponda.									
LICENCIA DE EDIFICACIÓN:											
Para el otorgamiento de la Licencia Temporal o Definitiva, deberá presentar previamente la Póliza CAR (todo riesgo contratado), FUE Anexo D de autoliquidación y planos del proyecto (2 juegos) debidamente firmados y sellados por los actores del proceso en caso de Licencia Temporal, o copia del documento sellado en el Artículo 57° del Decreto Supremo N° 024-2009-VIVIENDA en caso de Licencia Definitiva, en concordancia con lo establecido en el artículo 31° de la Ley N° 28090.											
INICIO DE OBRA:											
Luego de obtenida la licencia y Aprobado el cronograma de Visitas de Inspección por la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, según el procedimiento establecido en el numeral 12.7 del art 12° del D.S. N° 026-2008-VIVIENDA, se podrá dar inicio a las obras.											
La fecha de inicio de obra señalada en el Cronograma de Visitas será como mínimo a los 10 días habiles posteriores a la aprobación de la licencia de edificación.											
NOTA:											
En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.											
Para los casos de Demolición deberá constar con la autorización del acreedor hipotecario.											
Presupuesto de Obras: El Valor de Obra destinado en el FUE deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra correspondiente, para los casos de incremento de área fechada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área fechada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados.											
Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1° y 2° Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad" del RNE y Ordenanza N° 151-MM Ordenanza que Regula las Normas de Accesibilidad Urbanística y arquitectónica para el Distrito.											
Autenticación de Planos Modificados: Concluido el proceso de Verificación Administrativa, se requerirá copia de los planos con calificación "CONFORME" para su autenticación (el 1er juego será gratuito).											
El Estudio de Impacto Vial, en caso de estar frente a una vía metropolitana, deberá ser aprobado por la Municipalidad Metropolitana de Lima.											
(**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbana Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo.											





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2013

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecua la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecua la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecua la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

COD	DESCRIPTORA DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	VALUT UT = S/. 2.750	NUEVOS SOLES (S/.)	EVALUACIÓN PREVIA Problema / Negativo	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO	
							QUE APRUEBA EL TRÁMITE	RECONSIDERACIÓN / Aprobación
13	MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "D"	Los predios ubicados dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde, están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión N° 36 mediante Acuerdo N° 79 del 04.08.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV).	96.95%	S/. 3,550.00	25 Días Hábiles (*)	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Comisión Técnica Calificadora De proyectos Distrital	Comisión Técnica Calificadora De proyectos Distrital Comisión Técnica Calificadora De proyectos Provincial
		Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción.						
		DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: De todo se presentará Original y copia, salvo lo especificado:						
		1) Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y el responsable de obra, Anexo A o B, de edificar Condominios (3 originales y 1 copia).						
		2) Poliza CAR (Todo Riesgo Contratista), adecuada a las características de la Obra modificada a ejecutarse con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra.						
		3) Copia del Comprobante de pago por Derecho de Revisión de Delegados (CAP, INDECI, INC, CIP).						
		4) Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común, según art 133º y 136º del D.S. N° 035-2005-VIVIENDA						
		5) Pago por derecho de trámite (Art 31 Ley N° 20080 y 57º D.S N° 024-08).						
		DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:						
		6) Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato, firmado y sellado por el Arquitecto y titular (2 juegos y copia digital).						
		7) Planos de Arquitectura esc. 1/75 modificados , plantas, cortes y elevaciones, firmado y sellado por el Arquitecto y titular (2 juegos y copia digital).						
		8) Planos de Estructuras modificados firmado y sellado por ingeniero civil colegiado y titular (2 juegos y copia digital).						
		9) Planos de instalaciones modificados: Sanitarias, Eléctricas, Electromecánicas y Gas, de ser el caso firmado y sellado por el profesional y titular (2 juegos y copia digital).						
		10) Memorias justificativas de cada especialidad, según corresponda.						
		11) Plano de señalamiento de excavaciones modificados (Art. 33 de la Norma E. 050- RNE) de corresponder y Memoria descriptiva del proceso constructivo precisando las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes, con indicación expresa del N° de pisos y sótanos; incluir fotos (2 juegos y copia digital).						
		12) Planos modificados de Seguridad y Evacuación amoblado firmado y sellado por el profesional responsable y el titular: para la revisión del Delegado Ah Hoc de INDECI (2 juegos y copia digital) cuando corresponda.						
		* Ley 29566 (28/07/10)						
		Ley N°30056(02/07/2013) art. 6 y Tercera Disposición Complementaria Derogatoria						

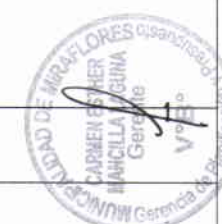




TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2013

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

COD	DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	SUJ.T. UT - S.- 2.790	NUEVOS SOLES (S/)	Admisión:	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE REMUEVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconducción	Aplicado
		LICENCIA DE EDIFICACIÓN: Para el otorgamiento de la Licencia Temporal o Definitiva, deberá presentar previamente la Poliza CAR (todo riesgo contratista), FUE Anexo D de autoidentificación y planos del proyecto (2 juegos) debidamente firmados y sellados por los actores del proceso en caso de Licencia Temporal, o copia del documento señalado en el Artículo 57° del Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA en caso de Licencia Definitiva, en concordancia con lo establecido en el artículo 31° de la ley N° 28080. INICIO DE OBRA: - Luego de obtenida la licencia y Aprobado el cronograma de Visitas de Inspección por la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, según el procedimiento establecido en el numeral 12.7 del art 12° del D.S. N° 026-2008-VIVIENDA, se podrá dar inicio a las obras. - La fecha de inicio de obra señalada en el Cronograma de Visitas será como mínimo a los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la licencia de edificación. NOTA: - En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. - Para los casos de Demolición deberá contarse con la autorización del acreedor hipotecario. - Presupuesto de Obra: El Valor de Obra declarado en el FUE deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra correspondiente, para los casos de incremento de área techada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados. - Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1° y 2° Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad" del RNE y Ordenanza N° 151-MM Ordenanza que Regula las Normas de Accesibilidad Urbanística y arquitectónica para el Distrito. - Autenticación de Planos: Concluido el proceso de Verificación Administrativa, se requerirá copia de los planos con calificación "CONFORME" para su autenticación. (el 1er juego será gratuito). - El Estudio de Impacto Vial: en caso de estar frente a una vía metropolitana, deberá ser aprobado por la Municipalidad Metropolitana de Lima. (*) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbana Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo. - Los predios ubicados dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde, están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1985-2010 aprobado en sesión N° 30 mediante Acuerdo N° 78 del 05.09.05 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV). - Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción									





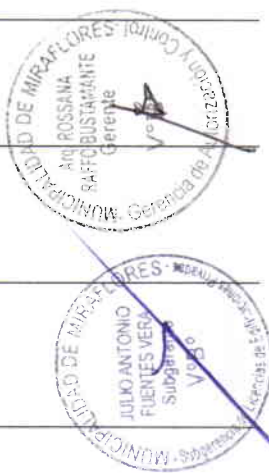
MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2013

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecua la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecua la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecua la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

COD	DESCRIPTIVO DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	SUJET. UT = E. 3.70	NUOVOS SOLES (S/)	ADMINISTR.	EVALUACIÓN PREVIA	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO
15	LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN POR ETAPAS MODALIDAD "C" CON EVALUACIÓN PREVIA POR COMISIÓN TÉCNICA (Con Proyecto Integral aprobado en todas las especialidades vigente por 10 años) (Ley 20090, artículo 11°).	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: De todo se presentará Original y copia, salvo lo especificado 1) Formulario Único de Edificaciones -FUE- debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y el responsable de obra, Anexo A O.B. de edificar Condominios (3 originales y 1 copia). 2) Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (instrumento público), en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario ni el titular del proyecto integral aprobado. 3) Declaración Jurada de los profesionales que suscriben la documentación técnica y del Responsable de Obra, en la que se manifiesta que se encuentra habilitado por su colegio profesional. 4) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la Obra a ejecutarse con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra. 5) Carta de Seguridad de Obra firmada por Ingeniero civil, según formato. 6) Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común, según art 133ºy 136º del D.S. Nº 035-2006-VIVIENDA 7) Pago por derecho de trámite (Artº 31 Ley Nº 20090 y 57º D.S Nº 024-08).	10.31%	S/ 381.32	—	10 Días Hábil	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas
	Base Legal:								Gerente de Autorización y Control
	* Ley 27072 Art.79 (27/05/03)								
	* Ley 20090 (25/09/07) art. 11°								
	* D.S Nº 024-2008-VIVIENDA (27/09/08)								
	* D.S Nº 026-2008-VIVIENDA (27/09/09)								
	* R.M. Nº253-2000-MTC/15.04 (03/06/00)								
	* RVM Nº 003-2008-VMM/VIVIENDA (10/10/08)								
	* Ord.920-MML (30.03.2006)								
	* Ord. 1012-MML (29.04.2007)								
	* Ley 20080 (07/07/07) art. 2°								
	* Ley 28586 (28/07/10)								
	Ley N°30056(02/07/2013) art. 6 y Tercera Disposición Complementaria Derogatoria								
		DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: 8) Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato con indicación de las áreas de la etapa a ejecutar solamente, firmado y sellado por el profesional y titular (2 juegos y copia digital) 9) Planos de Arquitectura e Ingeniería (copia del Plan Integral con el sello "CONFORME"). Esc. 1/75 indicando mediante alfileres la etapa a realizar, considerando que la misma debe constituir una unidad funcional suficiente para el uso solicitado, firmado y sellado por el profesional y titular (2 juegos y copia digital). 10) Memorias justificativas describiendo sub la etapa a ejecutar.							
		LICENCIA DE EDIFICACIÓN: Para el otorgamiento de la Licencia Temporal o Definitiva, deberá presentar previamente la Póliza CAR (todo riesgo contratista), FUE Anexo D de autoliquidación y plenos del proyecto (2 juegos) debidamente firmados y sellados por los actores del proceso en caso de Licencia Temporal, o copia del documento señalado en el Artículo 57º del Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA en caso de Licencia Definitiva, en concordancia con lo establecido en el artículo 31º de la ley Nº 29090.							
		INICIO DE OBRA: Luego de obtenida la licencia y Aprobado el cronograma de Velas de Inspección por la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, según el procedimiento establecido en el numeral 12.7 del art 12º del DS Nº 026-2008-VIVIENDA, se podrá dar inicio a las obras. La fecha de inicio de obra señalada en el Cronograma de Velas será como mínimo a los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la licencia de edificación.							



GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2013

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecua la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

[illegible]

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2013

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecúa la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

COO	DESIGNACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	VALUACIÓN PRE-VP	DEPENDENCIA	AUTORIDAD QUE APRUEBA	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO
			Positivo	El trámite	El trámite	Reconsideración
	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: 9) Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato con indicación de las áreas de la etapa a ejecutar solamente. Firmado y sellado por el profesional y titular (2 juegos y copia digital) 9) Planos de Arquitectura e Ingeniería (copia del Plan Integral con el sello "CONFORME"), Esc. 1/75 indicando mediante achurados la etapa a realizar, considerando que la misma debe consistir en una unidad funcional autosuficiente para el uso solicitado. Firmado y sellado por el profesional y titular (2 juegos y copia digital) 10) Memorias justificativas describiendo solo la etapa a ejecutar. LICENCIA DE EDIFICACIÓN: Para el otorgamiento de la Licencia Temporal o Definitiva, deberá presentar previamente la Póliza CAR (todo riesgo contratista), FUE Anexo D de autorización y planos del proyecto (2 juegos) debidamente firmados y sellados por los actores del proceso en caso de Licencia Temporal, o copia del documento firmado en el Artículo 57° del Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA en caso de Licencia Definitiva, en concordancia con lo establecido en el artículo 31° de la Ley N° 28090. INICIO DE OBRA: Luego de obtenida la licencia y Aprobado el cronograma de Visitas de Inspección por la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, según el procedimiento establecido en el numeral 12.7 del art. 12° del D.S. N° 025-2008-VIVIENDA, se podrá dar inicio a las obras. La fecha de inicio de obra señalada en el Cronograma de Visitas será como mínimo a los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la licencia de edificación. NOTA: En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. Presupuesto de Obra: El Valor de Obra correspondiente a la Etapa por ejecutar detallado en el FUE, deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra correspondiente, para los casos de incremento de área lechada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área lechada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados. Autenticación de Planos: Concluido el proceso de Verificación Administrativa, se requerirá copia de los planos con calificación "CONFORME" para su autenticación. (el 1er juego será gratuito) (**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbana Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo. Los predios ubicados dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión N° 30 mediante Acuerdo N° 79 del 05.09.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV). Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción.					



MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2013

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecua la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecua la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecua la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

COD	DESCRIPTORES DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	SUBT. UTR "B" y "D"	MEJORES TOLES (C)	Atención	EVALUACIÓN PREVIA Positivo Negativo	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	Aplicación
20	CONFORMIDAD DE OBRA SIN VARIACIONES Y DECLARATORIA DE FABRICA MODALIDAD "A"	<u>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:</u> Formulario Único de Edificaciones -FUE- de Declaratoria de Fábrica, debidamente llenado firmado y sellado por responsable de obra o constatación y el titular, Anexo A ó B, de estar Condensados (3 originales). 1) Declaración Jurada que la obra se ha ejecutado conforme a planos aprobados firmada por el responsable de obra o constatación. 2) Pago por derecho de trámite. 3) Para la Declaratoria de Fábrica, deberá presentar copia de los planos aprobados con licencia de obra o edificación (3 juegos), compuesta por: a) Plano de Localización y Ubicación. b) Planos de Arquitectura: distribución o plantas. 5) Certificado de pago por aporte SERPAR LIMA, cuando corresponda. <u>NOTA:-</u> - Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción. - Pueden acogerse a esta modalidad: - Las habilitaciones urbanas y las edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación pública privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.	0.20%	SI: 10.65	X	---	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control
21	CONFORMIDAD DE OBRA SIN VARIACIONES Y DECLARATORIA DE FABRICA MODALIDAD "B, C y D"	<u>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:</u> Formulario Único de Edificaciones -FUE- de Declaratoria de Fábrica, debidamente llenado firmado y sellado por responsable de obra ó constatación y el titular, Anexo A ó B, de estar Condensados (3 originales). 1) Declaración Jurada que la obra se ha ejecutado conforme a planos aprobados firmada por el responsable de obra o constatación. 2) Pago por derecho de trámite. 3) Para la Declaratoria de Fábrica, deberá presentar copia de los planos aprobados con licencia de obra o edificación (3 juegos), compuesta por: a) Plano de Localización y Ubicación.	13.52%	SI: 500.09	---	15 Días Calendarios	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Subgerente de Licencias de Edificaciones Privadas	Gerente de Autorización y Control





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2013

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecua la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecua la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecua la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

COD	DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	SUJETO LIT. E. LIT.	NUOVOS SOLES (S/)	Asesoría	ENTREGA DE PREVI Futuro	DEPENDENCIA DONDE SE ENCU EL TRÁMITE	AUTOMATIZADO QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTOMATIZADO QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO
22	CONFORMIDAD DE OBRA CON VARIACIONES Y DECLARATORIA DE FABRICA MODALIDAD A	* Ley 27972 Art.79 (27/05/03) * Ley 20060 (25/09/07) art. 28° * D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) art. 52° * D.S. N° 026-2008-VIVIENDA (27/09/08) art. 12° * Ordenanza N° 1188-MML art. segundo (14.11.2008) * Ley 29060 (07/07/07) art. 2° * Ley 29566 (28/07/10) Ley N°30056(02/07/2013) art. 6 y Tercera Disposición Complementaria Derogatoria	b) Planos de Arquitectura distribución o partes 5) Certificado de pago por aporte SERPAR LIMA, cuando corresponda NOTA: (**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbana Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencia Administrativo Negativo. Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde, están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1999-2010 aprobado en sesión N° 30 mediante Acuerdo N° 79 del 05.08.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV). Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción.	---	---	11 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Comisión Técnica Calificadora De proyectos Distrital	Comisión Técnica Calificadora De proyectos Provincial
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:									
Base Legal: * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) * Ley 29060 (25/09/07) art. 28° * Resol. N° 339-2008-SUNARP/SN (26/12/2008) art. 50C * Ley 29060 (07/07/07) art. 2° * D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/08) art. 52 * D.S. N° 026-2008-VIVIENDA (27/09/08) art. 12° * Ord. 920-MML (30.03.2006) * Ord. 1012-MML (29.04.2007) * Ley 29566 (28/07/10) Ley N°30056(02/07/2013) art. 7		1)	Formulario Único de Edificaciones -FUE- de declaratoria de fábrica debidamente llenado y firmado, con Anexo A ó B de existir Condominios (3 originales) y Anexo D de Autoliquidación (original y 2 copias) debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y demás actores del proceso.	0.25%	S/ 10.65	---	---	---	---
		2)	Sólo en caso que el titular sea una persona distinta a quien otorgó la licencia de edificación: a) Formulario Único de Edificaciones -FUE- de licencia debidamente llenado firmado y sellado por responsable de obra y el titular, Anexo A ó B, de existir Condominios (3 originales).						
			b) Documentación (instrumento público) que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario.						
			c) En caso de personas jurídicas se presentará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales.						
		3)	Declaración Jurada de los profesionales que suscriben la documentación técnica y del Responsable de Obra, en la que se manifieste que se encuentra habilitado por su colegio profesional.						
		4)	Copia del comprobante de pago por Derecho de Revisión de Delegados(CAP y de correspondiente INC).						
		5)	Certificado de pago por aporte SERPAR LIMA, cuando corresponda.						
		6)	Pago por derecho de trámite (Art° 31 Ley N° 29090 y 57° D.S. N° 024-08).						
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:									
		7)	Plano de Replanteo de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato firmado y sellado por el responsable de obra y el titular (3 juegos)						
		8)	Planos de Replanteo de Arquitectura con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado, a esc. 1/75, plantas, cortes y elevaciones firmado y sellado por el responsable de obra y el titular (3 juegos)						



GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2013

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecua la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecua la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecua la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	SALUD MF - S. 3.739	MUJERES BOLES (B)	Administración	Poblano	Registro	DEPENDENCIA DONDE SE EMITE EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	RECURRENCIA	Autoridad que Resuelve Recurso Administrativo	Aplicación
23	CONFORMIDAD DE OBRA CON VARIACIONES Y DECLARATORIA DE FABRICA MODALIDAD "B, C y D"	NOTA: - De aprobarse un área mayor de construcción, se adjuntará el comprobante de pago cancelado por los derechos adicionales de licencia de edificación que corresponda y formulario FUE de Licencia (3 originales) debidamente llenado y firmado para la emisión de Resolución de Licencia de Edificación por el área techada incrementada - Presupuesto de Obra. El Valor de Obra declarado en el FUE correspondiente a la variación, deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra respectivo para los casos de incremento de área techada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subarbitros con los costos de mercado publicados en medios especializados. - Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbana Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo. - Los predios ubicados dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde, están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión N° 30 mediante Acuerdo N° 78 del 05.09.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV). - Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción. - Pueden ecogenese a esta modalidad. - Las habilitaciones urbanas y las edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: - Formulario Único de Edificaciones -FUE de declaratoria de fábrica debidamente llenado y firmado, con Anexo A ó B de existir Condominios (3 originales) y Anexo D de Autoliquidación (original y 2 copias) debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y demás actores del proceso. - Sólo en caso que el titular sea una persona distinta a quien obtuvo la licencia de edificación: - Formulario Único de Edificaciones -FUE de licencia debidamente llenado, firmado y sellado por responsable de obra y el titular, Anexo A ó B, de existir Condominios (3 originales). - Documentación (instrumento público) que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario. - En caso de personas jurídicas se presentará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales. - Declaración Jurada de los profesionales que suscriben la documentación técnica y del Responsable de Obra, en la que se manifieste que se encuentra habilitado por su colegio profesional. - Copia del comprobante de pago por Derecho de Revisión de Delegados(CAP y de corresponder INC). - Certificado de pago por apote SERPAR LIMA, cuando corresponda. - Pago por derecho de trámite (Art 31 Ley N° 29090 y 57° D.S N° 024-08).	19.85%	S/ 734.39	—	11 Días Hábles (*)	—	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Comisión Técnica Calificadora De proyectos Distrital	Comisión Técnica Calificadora De proyectos Provincial		

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

- * Ley 29792 Art 79 (27/05/03)
- * Ley 29090 (25/09/07) art. 28°
- * Resol. N° 339-2008-SUNARP/SN (26/12/2008) art. 50C
- * Ley 29060 (07/07/07) art. 2°
- * D.S. N° 024-2008-VIVIENDA (27/09/08) art 62
- * D.S. N° 026-2008-VIVIENDA (27/09/08) art. 12°
- * Ord 920-MML (30.03.2006)
- * Ord. 1012-MML (29.04.2007)
- * Ley 29566 (28/07/10)

Ley N° 30056(02/07/2013) art. 6 y Tercera Disposición Complementaria Derogatoria

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2013

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MIM que modifica y adecua la Ord. N° 312 - MIM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MIM

Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MIM que modifica y adecua la Ord. N° 312-MIM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MIM, en el marco de la Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD

Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MIM que modifica y adecua la Ord. N° 312-MIM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	SUJETO LIT. E-3.739 UT-E-3.739	NUÉVOS SÓLES (S/.)	Administración:	PUBLICACIÓN PREVIA: Público Privado	DEPENDENCIA DÓNDE SE ENCUENTRA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO
7)	Plano de Replanteo de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato firmado y sellado por el responsable de obra y el titular (3 juegos)								
8)	Planos de Replanteo de Arquitectura con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado, a esc. 1:75, plantas, cortes y elevaciones firmado y sellado por el responsable de obra y el titular (3 juegos)								
	NOTA:								
	- De aprobarse un área mayor de construcción, se adjuntará al comprobante de pago cancelado por los derechos adicionales de licencia de edificación que corresponda y formulario FUE de Licencias (3 originales) debidamente llenado y firmado para la emisión de Resolución de Licencia de Edificación por el área lechada incrementada.								
	- Presupuesto de Obra: El Valor de Obra declarado en el FUE correspondiente a la variación, deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra respectivo, para los casos de incremento de área lechada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área lechada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados.								
	- (*) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbana Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo.								
	- Los predios ubicados dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde, están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión N° 30 mediante Acuerdo N° 79 del 05.09.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV).								
	- Los Formularios Únicos de Edificación y demás anexos, son gratuitos y de libre reproducción.								
	(*) Para edificaciones bajo el régimen de Ley de Patrimonio Cultural de la Nación, Ley 28296, aplica Silencio Administrativo Negativo.								
7. GERENCIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS									
7.1. SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS									
1	AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRA EN ÁREA PÚBLICA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS. Base Legal: Ordenanza N° 287-08-MM Ley N° 29032 (Ley para la Expansión de la Infraestructura de Telecomunicaciones) Dec. Leg N° 1014-2008 Ley N° 30056 (02.07.2013) Art 5 y 6	1 Solicitud simple dirigida al Gerente de Obras y Servicios Públicos. 2 Copia de la resolución emitida por el ministerio correspondiente (en caso de tratarse de concesiones de servicios públicos). 3 Memoria descriptiva, y planos de ubicación, recortado y cortes; en escala no mayor de 1:5000, detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia del trámite firmadas y selladas por un ingeniero civil, eléctrico, electrónico o de telecomunicaciones (de acuerdo al caso). 4 Certificado de inscripción y habilidad vigente expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú							



MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2013

Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM que modifica y adecua la Ord. N° 312 - MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, a la Nueva Estructura Orgánica Aprobada con Ord. N° 347 - MM
Decreto de Alcaldía N° 001-2012/MM que modifica y adecua la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Resolución de Consejo Directivo N° 042-2011-SUNASS-CD
Decreto de Alcaldía N° 006-2013/MM que modifica y adecua la Ord. N° 312-MM del 25/09/ 2009, ratificada con A.C. N° 396 de la MML, en el marco de la Ley N° 30056

COD		RACIONALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS		SUJETO UT: 6.3.3.10	RECURSOS MATERIALES (M)	ANÁLISIS PRELIMINAR	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA	DEPENDENCIA QUE INICIA	AUTORIZADOR QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
										EL TRÁMITE		Recomendación	Aplicado																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
2	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS, RETIRO, CIERRE, REAPERTURA DE TOMA O ANULACIÓN DE AGUA Y DESAGÜE, ASÍ COMO DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES EN ÁREAS DE USO PÚBLICO. Base Legal: Ordenanza N° 287-08-MM Dec. Leg. N° 1014-2008 Acuerdo de Consejo N° 015 - 2010 - MM Acuerdo de Consejo N° 061 - 2011 - MM Resolución del Consejo Directivo N° 042 - 2011 - SUNASS - CD Ley N° 30056 (02.07.2013) Art 5 y 6. A) AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS, RETIRO, CIERRE, REAPERTURA DE TOMA O ANULACIÓN DE AGUA Y DESAGÜE EN ÁREAS DE USO PÚBLICO. B) AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS, RETIRO, CIERRE, REAPERTURA DE TOMA O ANULACIÓN EN ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES EN ÁREAS DE USO PÚBLICO.	5	Fotografía a color cada 50 m. Del trazo de canalización proyectada y de la ubicación de la obra o instalación a ejecutar	6	Metrado de obra	7	Cálculo de obra	8	Procedimiento de obra	9	Carta de compromiso, obligándose a reponer el área pública involucrada dejándole en igual o mejores condiciones que al diseño original, y a indemnizar los daños y perjuicios, lesiones o muerte de personas derivadas de las omisiones, negligencias propias o incumplimiento de las condiciones de seguridad de la autorización	10	Autorización de la gerencia de transporte urbano y del plan de desvío (de ser necesario), y de la gerencia de desarrollo urbano (si fuese vía metropolitana) de la municipalidad metropolitana de Lima	11	Nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, número de colegiatura del profesional responsable de la obra y del representante legal de la empresa solicitante	12	Carta fianza (de ser el caso)	13	Estudio de impacto ambiental (de ser el caso)	14	Pago por derecho de trámite (incluye inspección ocular)	1.1 OBRAS HASTA 10 METROS LINEALES. 1.2 OBRAS MAYORES DE 10 HASTA 50 METROS LINEALES. 1.3 OBRAS MAYORES DE 50 HASTA 100 METROS LINEALES. 1.4 OBRAS MAYORES DE 100 METROS LINEALES A MÁS.	9.00% SI/ 335.98 15.56% SI/ 575.72 26.13% SI/ 966.92 36.68% SI/ 1,357.16	0.96%	5 Días Hábiles 5 Días Hábiles	Secretaría General - Administración Documentaria y Archivo	Subgerente de Obras Públicas	Subgerente de Obras Públicas	Gerente de Obras y Servicios Públicos																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
		1	Carta e informe de factibilidad de la empresa prestadora del servicio público.	2	Pago por derecho de trámite.	3	Verificación técnica	4	Autorización de la Gerencia de Transporte Urbano (si es vía local) o Autorización de la Gerencia de Desarrollo Urbano (si es vía metropolitana) de la Municipalidad Metropolitana de Lima.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				

Nota: Realizado del trámite por el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) del año 2013 según Decreto Supremo N° 062 - 2009 - PCM - Artículo 4

Fuente: Gerencia de Autorización y Control y Gerencia de Obras y Servicios Públicos
Elaboración: Gerencia de Planificación y Presupuesto - Subgerencia de Racionalización y Estadística

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros – Ley N° 26702, por la Resolución SBS N° 775-2008; y, en uso de la facultad encomendada mediante Resolución SBS N° 12883-2009 del 10 de setiembre de 2009;

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar a Financiera Edyficar S.A. a la apertura de una (01) agencia y dos (02) oficinas especiales, en las siguientes ubicaciones:

- Agencia Carabaylo, ubicada en: Av. Túpac Amaru N° 10600, Pueblo Joven El Progreso – Zona 1, distrito de Carabaylo, provincia y departamento de Lima.
- Oficina Especial Pisco, ubicada en: Calle Progreso N° 237, distrito y provincia de Pisco, departamento de Ica.
- Oficina Especial La Hermelinda, ubicada en: Av. América Norte N° 1429-1431, Mz. "T" Lote 13, Urb. Las Quintanas 4ta. Etapa, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA SALAS CORTÉS
Intendente General de Banca

975823-1

GOBIERNOS LOCALES

**MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES**

**Aprueban modificación del TUPA de la
Municipalidad**

**DECRETO DE ALCALDÍA
N° 006-2013/MM**

Miraflores, 8 de agosto de 2013

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. De igual modo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 308-2009 del 24 de junio de 2009, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Miraflores, modificado con la Ordenanza N° 312-MM del 25 de setiembre de 2009; habiéndose ratificado los derechos de trámite correspondientes a los procedimientos administrativos a través del Acuerdo de Concejo N° 396 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 07 de noviembre de 2009;

Que, a través de la Ordenanza N° 347/MM se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Miraflores, que fueron modificados con la Ordenanza N° 378/MM. Asimismo, mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2011/MM se aprueba la adecuación de la denominación de las unidades orgánicas,

modificación y supresión de requisitos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Miraflores, aprobado con Ordenanza N° 308-2009 y modificado con Ordenanza N° 312-MM;

Que, según el artículo 36.3, concordante con el artículo 38.5 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía. La modificación se publicará según lo dispuesto en el numeral 38.3 del dispositivo referido;

Que, la Subgerencia de Racionalización y Estadística, mediante Informe N° 28-2013-SGRE-GPP/MM, indica que habiéndose evaluado la reducción de plazos en algunos procedimientos a cargo de la Subgerencia de Obras Públicas, así como la modificación de requisitos en otros procedimientos de la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, opina favorablemente respecto a la modificación del vigente TUPA de la entidad, para lo cual adjunta el Informe Técnico N° 010-2013-SGRE-GPP/MM de fecha 25 de julio de 2013; siendo que dichas modificaciones obedecen a la emisión de la Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial;

Que, por su parte la Gerencia de Planificación y Presupuesto, con Memorandum N° 248-2013-GPP/MM del 25 de julio de 2013, hace la precisión que el proyecto que contiene la modificación al TUPA ha sido elaborado teniendo en cuenta los lineamientos técnicos y vigentes sobre la materia, por lo que expresa su conformidad con el Informe técnico mencionado y señala que debe aprobarse la propuesta de modificación al TUPA;

Que, a mayor sustento la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 324-2013-GAJ/MM del 26 de julio de 2013, concluye que estando a los informes técnicos sustentatorios y la normatividad vigente aplicable, es viable aprobar las modificaciones propuestas al TUPA, a efectuarse mediante decreto de alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 20, numeral 6, y el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Miraflores, aprobado con Ordenanza N° 308-2009 y modificado con Ordenanza N° 312-MM, referido a los procedimientos de la Subgerencia de Obras Públicas y de la Subgerencia de Licencias de Edificaciones Privadas, según el detalle contenido en el anexo adjunto que forma parte del presente decreto.

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General, la publicación del presente decreto de alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, así como del anexo que contiene, y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del mismo y del anexo que forma parte integrante, en el Portal Institucional (www.miraflores.gob.pe), Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en la misma fecha de publicación del Diario Oficial El Peruano, conforme a ley.

Artículo Tercero.- Precisar que el presente decreto de alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

JORGE MUÑOZ WELLS
Alcalde

976062-1